

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, primero (01) de diciembre dos mil veinticinco (2025)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario Interno **HACE SABER:**

A la señora **ANGIE VIVIANA GONZALEZ GONZALEZ** en calidad de investigada dentro del expediente Disciplinario N° **2025-550**.

Que según oficio 202516015475651 de fecha 19 de noviembre de 2025, este Despacho citó a la señora **GONZALEZ GONZALEZ**, para notificarle personalmente el auto No. 1211 del 13 de noviembre de 2025, mediante el cual se decide iniciar Investigación Disciplinaria, proferida por la Doctora CLAUDIA PATRICIA TABARES FORERO, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, citación recibida por la disciplinada en la dirección de su residencia el 19 de noviembre de 2025 y a los correos electrónicos personal e institucional en la misma fecha, pero transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, no se hizo presente.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE:

PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria* contra de Angie Viviana González González, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de agente de tránsito código 340 grado 13, adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: *Decretar* la práctica de las pruebas relacionada en numeral 3.5 de esta decisión.

TERCERO: *Notificar* la presente providencia al investigado, haciéndole saber que contra esta decisión no procede recurso alguno; los derechos que le asisten conforme lo señalan los artículos 15, 109, 110, 111, 112 y 113 del C.G.D de la Ley 1952 de 2019; que puede **rendir versión libre** de todo apremio sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria, la que podrá radicar por escrito o solicitar expresamente ser oído en diligencia, para realizar los trámites pertinentes; que puede **designar un abogado de confianza**, si lo desea, o ser representado por un defensor de oficio, lo cual debe manifestar a esta oficina.

CUARTO: *Informar* a la disciplinable los beneficios que le asisten por la confesión o aceptación de cargos, según lo consignado en el numeral 3.6 de este auto.

QUINTO: *Ordenar* la incorporación a la presente actuación del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C. de la investigada.

SEXO: *Comunicar*, por secretaría, la presente decisión a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 del CGD y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017, para que, si a bien lo tienen, decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del citado Código.

SÉPTIMO: *Registrar* en el aplicativo OCDI dispuesto por la Personería de Bogotá D.C., la información relacionada con la presente investigación disciplinaria.

OCTAVO: *Comisionar* para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, con amplias facultades a la abogada **CAROLINA QUINTANA OSORIO**, de esta oficina, para que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 1952 de 2019. (...)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Para constancia se fija el presente edicto hoy primero (01) de diciembre dos mil veinticinco (2025) a las 7:00 a.m. hasta el día hoy tres (03) de diciembre dos mil veinticinco (2025), a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad